



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 647

RADICADO N° 2018-00259-00

En vista de que la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, se encuentra acorde con la realidad del proceso, se le imparte su APROBACION legal conforme lo señala el artículo 446 del Código General del Proceso.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 16 fijado en la página web de la rama judicial el 21 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3373a7bb4fedfc922dea32da2e52cb75c1108a6881a2b254968d828446a19055**
Documento generado en 20/04/2021 10:29:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Radicado 2018-00259

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que realizada la liquidación de costas ordenada en segunda instancia, ésta quedó así:

Agencias en derecho (fl. 7, 8 Cuaderno 02) \$908.526

TOTAL COSTAS SEGUNDA INSTANCIA:\$908.526

Itagüí, abril 14 de 2021



ANA MARIA VANEGAS CARDONA
Secretaria